



AGROMERCADO

RESOLUCION JEFATURAL

N° 052- 2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Lince, 16 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 202-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 810- 2024- MIDAGRI-AGROMERCADO-GG y el Informe N° 140-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, Agromercado es un organismo público ejecutor creado por Ley N° 28890, modificado por la Ley N° 31872; adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales (en adelante, la Ley), se establece los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 (en adelante, el Reglamento), el cual desarrolla los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 del Reglamento de la Ley, señalan que cada pliego cuenta con un comité permanente, para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, y que dicho listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento, señala que el Comité permanente estará integrado por:

- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité;*
- El o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces;*
- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad;*
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y,*





AGROMERCADO

RESOLUCION JEFATURAL

N° 052- 2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

e) *Un representante designado por el titular del pliego.* “

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2020-MINAGRI-SSE de fecha 05 de junio de 2020 se conformó el “*Comité permanente, para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución en Sierra y Selva Exportadora*”, la cual fue modificada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2024-MINAGRI-SSE/PE, de fecha 09 de julio de 2024;

Que, la Oficina de Administración mediante Informe N° 202-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA, propone se realice la reconfiguración del Comité Permanente antes citado, tomando en cuenta el cambio de la estructura orgánica de la entidad al entrar en funciones Agromercado, proponiendo los integrantes del Comité;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del informe del Visto, sustenta que se debe conformar el “Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución en el Pliego 018: Agromercado”, teniendo en cuenta que la estructura orgánica de la entidad establecida en su Reglamento de Organización y Funciones y, cuyo Texto Integrado ha sido aprobado por Resolución Jefatural N° 048-2024 MIDAGRI-AGROMERCADO/J, difiere a la estructura orgánica cuando la entidad se denominaba Sierra y Selva Exportadora; pero para tal fin, previamente se debe dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2020-MINAGRI-SSE de fecha 05 de junio de 2020 que conformó el “Comité permanente, para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución en Sierra y Selva Exportadora” la cual fue modificada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2024-MINAGRI-SSE/PE, de fecha 09 de julio de 2024;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad; y,

De conformidad con la Ley N° 31872 que modifica la Ley N° 28890, que crea Sierra y Selva Exportadora, hoy Agromercado; la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; y la Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2020-MINAGRI-SSE de fecha 05 de junio de 2020, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2024-SSE/PE del 09 de julio de 2024.

Artículo 2.- Conformar el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución en el Pliego 018: Agromercado, el cual quedará integrado de la siguiente manera:





AGROMERCADO

RESOLUCION JEFATURAL

N° 052- 2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ALTERNOS
Jefe (a) de la Oficina de Administración, quien preside el Comité.	Encargado de las funciones de abastecimiento.
Gerente General.	Director (a) de la Dirección de Oportunidades de Mercado.
Procurador (a) Público (a) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.	Procurador Público Adjunto del de Desarrollo Agrario y Riego.
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Encargado de las funciones de presupuesto.
Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica en representación del titular de la entidad.	Director (a) de la Dirección de la Oferta Productiva.

Artículo 3.- Los integrantes del Comité Permanente designados en el artículo precedente, ejercen sus funciones de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, Ley N° 30137 y su Reglamento.

Artículo 4.- Disponer la notificación a los integrantes del Comité precitado y la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Pliego 018: Agromercado (www.gob.pe/agromercado)

Regístrese y comuníquese.

Agromercado

LUIS ARMANDO LLANOS CABANILLAS
JEFE



